



Radicado: D-2023070005471

Fecha: 14/12/2023



Tipo:  
DÉCRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE  
INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA  
CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA” BPIN 2021055910045,  
FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA" BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045 fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070003406 del 12 de mayo de 2022, y Decreto Municipal No. 050 del 21 de abril de 2022.
11. Que el proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045, fue aprobado por valor total de cinco mil seiscientos setenta millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos diecinueve pesos (\$5.670.999.619).
12. Que mediante Decreto Departamental No. 2022070003406 del 12 de mayo de 2022, y Decreto Municipal No. 050 del 21 de abril de 2022, se designó al Municipio de Puerto Triunfo como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045.
13. Que el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, presentó solicitud de ajuste del 29 de noviembre de 2023, identificando las siguientes variables de ajuste: "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", "sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas", "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "Modificación de las fuentes ya existentes".
14. Que el representante legal del municipio de Puerto Triunfo solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA" BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Concepto viabilidad ajuste.
- Soportes del ajuste tales como certificación no pagos asociados a vigencias futuras, certificación no pagos asociados SGR Asignaciones directas, disponibilidad de recursos SGR Puerto Triunfo para sustituir, certificación asignación 2023 según Ley 2279-2022, resumen Plan de Recursos Puerto Triunfo 2023, CONCEPTO TECNICO 3 de noviembre 2022.

15. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de mil veintiocho millones ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos (**\$1.028.146.732**), correspondientes al 18,12% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor con ajuste	Valor total con ajustes
Gobernación de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	\$3.000.000.000	\$0	\$3.000.000.000
Puerto Triunfo	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 751.310.425	\$0	\$ 751.310.425
Puerto Triunfo	SGR-Asignaciones directas 20%	\$ 520.611.394	-\$ 227.625.660	\$ 292.985.734
Puerto Triunfo	SGR-Asignaciones directas 20% vigencia futura	\$ 1.399.077.800	-\$ 1.399.077.800	\$0
Gobernación de Antioquia	SGR-Asignación para la inversión regional del 60%	\$0	\$ 2.000.000.000	\$ 2.000.000.000
Puerto Triunfo	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría (adición)	\$0	\$ 654.850.192	\$ 654.850.192
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.670.999.619</b>	<b>\$ 1.028.146.732</b>	<b>\$ 6.699.146.351</b>

16. Que en relación con la sustitución de fuentes, el representante legal de Puerto Triunfo sustentó la disminución en el recaudo de los recursos de la fuente de Asignaciones directas del municipio.

17. Que el párrafo 3 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, dispone que corresponderá a la oficina de planeación verificar que el valor de la fuente a sustituir o tenga pagos asociados.

18. Que el párrafo ibídem consagra que la sustitución de fuentes deberá ser aprobada hasta antes de expedir el acto administrativo de apertura del proceso de selección. Sin

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA" BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

- embargo, aclara que en el evento que el proyecto se encuentre en ejecución y se presente una caída en el recaudo de alguna de las fuentes de financiación del proyecto, se podrá realizar la sustitución siempre y cuando dicha fuente no tenga pagos asociados.
19. Que el 05 de diciembre de 2023, mediante el diligenciamiento del anexo 2 del Acuerdo 7 de 2022, el alcalde de Puerto Triunfo, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045.
  20. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
  21. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", "sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas", "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "Modificación de las fuentes ya existentes" del proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045.
  22. Que en este sentido, se aprobará un incremento de mil veintiocho millones ciento cuarenta y seis setecientos treinta y dos pesos (\$1.028.146.732), al proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste** al proyecto de inversión "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045., aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070003406 del 12 de mayo de 2022 y Decreto Municipal No. 050 del 21 de abril de 2022, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incluir actividades nuevas, ampliar el horizonte de ejecución del proyecto, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, sustituir fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, incluir fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, y modificar las fuentes ya existentes, como se detalla a continuación:

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA" BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

**AJUSTE APROBADO****1. Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades:

- Actividad 1: 43010801-Realizar preliminares.
- Actividad 2: 43010801-Ejecutar obras de excavaciones y rellenos.
- Actividad 3: 43010801-Suministrar y figurar acero.
- Actividad 4: 43010801-Realizar obras de cimentación.
- Actividad 6: 43010801-Construir elementos en concreto no estructurales.
- Actividad 9: 43010801-Construir cubierta.
- Actividad 18: 43010801-Realizar interventoría.

**2. Disminución del costo de actividades existentes:** Se disminuye el valor de las siguientes actividades:

- Actividad 5: 43010801-Construir estructuras en concreto.
- Actividad 7: 43010801-Construir pisos muros y acabados.
- Actividad 8: 43010801-Realizar obras de carpintería metálica.
- actividad 10: 43010801-Instalar redes hidrosanitarias.
- Actividad 11: 43010801-Instalar aparatos sanitarios.
- Actividad 12: 43010801-Realizar obras de instalaciones eléctricas.
- Actividad 13: 43010801-Construir ciclo ruta y Pompeyano.

**3. Inclusión de actividades nuevas:** se incluyen las siguientes actividades:

- Relleno mecánico con material de préstamo compactado con plancha vibradora. Incluye suministro y transporte de material. El rendimiento de la actividad está afectado por el manejo de los espacios y la distribución en el acopio del material.
- Suministro, transporte e instalación de plataforma en tabla maciza para piso deck (wpc) efecto rolado sin cepillar color ladrillo o similar incluye correas rectangulares 50mm x 25mm x 1.1mm para apoyo, clip plástico con tornillo para instalación de tabla deck y sellante protector de color.
- Construcción de filtro en material drenante. Incluye geotextil nt 1600, tubería pvc perforada de 4 y tubería de 2" para lloraderos.
- Concreto ciclópeo clase d (21mpa) mezclado en obra con una relación de 60% concreto y 40% piedra rajón para soporte de zapatas de locales según recomendación de interventoría por rellenos.
- Suministro e instalación de canaleta metálica cal. 18 desarrollo 90 cm. Incluye soportes (en ángulo para unión con ipe y platinas), boquillas, tapa, soldadura. Acabado anticorrosivo y pintura, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.
- Cajas de inspección para la red sanitaria y la red pluvial de 80cm x 80cm en concreto clase d (21 mpa) con espesor de 15 cm. Incluye tapa en concreto con ángulo. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo.
- Construcción de tanque en concreto clase d (21 mpa) con dimensiones de 1.50mt x 1.50mt x 1.50mt, con espesor de pared 15 cm, para circulación de agua para la plaza de agua. Incluye tapa en concreto con ángulo. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo.
- Suministro, transporte y colocación de tubería de presión de 1.1/2 rde 21 fabricados de cloruro de polivinilo rígido y basados en las normas icontec 382, astmd 2466 de 6m. Incluye 1 codo, 1 tee y 1 unión por metro lineal de tubería, lubricante, limpiador y soldadura para pvc - para la plaza de agua.
- Suministro, transporte y colocación de punto hidráulico 1/2" pvc rde 9 fabricados de cloruro de polivinilo rígido y basados en las normas icontec 382, astmd 2466. Incluye 3 codos, 1 tee y 3 uniones por punto hidráulico, limpiador, lubricante y soldadura para pvc - para la plaza de agua.
- Suministro, transporte y colocación de tubería sanitaria de 2" fabricados de acuerdo con las normas astm d2665-68 y cs 272 -65 de 6m. Incluye 1 yee, 1 codo 45° y 1 unión por metro lineal de tubería, lubricante y limpiador removedor - para la plaza de agua.
- Suministro, transporte e instalación de poste metálico 8 m doble brazo tipo intemperie con 2 luminarias microled 40 w o similar por cada poste para iluminación perimetral en zona de ciclo ruta y vía. Incluye cable encauchetado 3x14awg y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA" BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

- Suministro, transporte e instalación de poste ornamental de 3 m brazo luminaria canastilla anclaje tipo intemperie con luminaria lyraled 50 w o similar para iluminación perimetral. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.
  - Concreto clase c (28 mpa) mezclado en obra para zapata de ancho de 3.10 mt, muro de cuerpo con altura de 3.50 mt, zapatas casetas 2.00 mt x 2.00 mt con cemento tipo 1 de buena calidad y marca reconocida, los agregados finos se consideraran aquellos que pasen el tamiz n° 4 y provendrá de arenas naturales aprobadas a juicio del interventor, el agregado grueso deberá está libre de material vegetal, estará limpio y durable con aprobación del interventor incluye concretadora, formaletería metálica, transporte y colocación del concreto.
4. **Cambio en el horizonte de ejecución del proyecto:** el horizonte de ejecución se amplía al bienio 2023-2024.
  5. **Incremento del valor inicial hasta por el 50%:** se incrementa el valor del proyecto en mil veintiocho millones ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos (\$1.028.146.732), correspondiente al 18,12% sobre el valor del proyecto.
  6. **Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:** se sustituyen las siguientes fuentes de financiación: la fuente "SGR-Asignaciones directas 20%" del municipio Puerto Triunfo, aprobada inicialmente por valor de \$520.611.394, se disminuye en \$227.625.660, valor que es sustituido por la fuente "SGR-Asignación Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría" del municipio de Puerto Triunfo, por valor de seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil ciento noventa y dos pesos \$654.850.192. Por su parte, la fuente de financiación "SGR-Asignaciones directas 20% vigencia futura" del municipio de Puerto Triunfo, aprobada inicialmente por mil trescientos noventa y nueve millones setenta y siete mil ochocientos pesos \$1.399.077.800, se sustituye por la fuente "SGR-Asignación para la inversión regional del 60%" del departamento de Antioquia, por valor de dos mil millones de pesos \$2.000.000.000.
  7. **Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:** se incluyen las siguientes fuentes de financiación: SGR-Asignación para la inversión regional del 60% del departamento de Antioquia, por valor de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000), y la fuente de financiación SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría (adición), del municipio de Puerto Triunfo, por valor de seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil ciento noventa y dos pesos (\$ 654.850.192).
  8. **Modificar las fuentes ya existentes del proyecto:** La fuente de inversión SGR-Asignaciones directas 20% del municipio de Puerto Triunfo disminuye en doscientos veintisiete millones seiscientos veinticinco mil seiscientos sesenta pesos (\$ 227.625.660), para un valor total ajustado de doscientos noventa y dos millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$ 292.985.734).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA" BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

**ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión** Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070003406 del 12 de mayo de 2022, y Decreto Municipal No. 050 del 21 de abril de 2022, con un incremento de mil veintiocho millones ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos (**\$1.028.146.732**), con cargo a los recursos del SGR-Asignación para la inversión regional del 60% del departamento de Antioquia, y a los recursos del SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2021055910045	Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia	Comercio, industria y turismo	III	<b>\$6.699.146.351</b>

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor con ajuste	Valor total con ajustes
Gobernación de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	\$3.000.000.000	\$0	\$3.000.000.000
Puerto Triunfo	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 751.310.425	\$0	\$ 751.310.425
Puerto Triunfo	SGR-Asignaciones directas 20%	\$ 520.611.394	- \$ 227.625.660	\$ 292.985.734
Puerto Triunfo	SGR-Asignaciones directas 20% vigencia futura	\$ 1.399.077.800	-\$ 1.399.077.800	\$0
Gobernación de Antioquia	SGR-Asignación para la inversión regional del 60%	\$0	\$ 2.000.000.000	\$ 2.000.000.000
Puerto Triunfo	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría (adición)	\$0	\$ 654.850.192	\$ 654.850.192
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.670.999.619</b>	<b>\$ 1.028.146.732</b>	<b>\$ 6.699.146.351</b>

**ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades** del proyecto de inversión Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" BPIN 2021055910045, por valor de mil veintiocho millones ciento cuarenta y seis setecientos treinta y dos pesos (**\$1.028.146.732**), como se detalla a continuación:

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA" BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

ACTIVIDAD	COSTO INICIAL	COSTO AJUSTADO	CAMBIO EN EL COSTO
Actividad 1: 43010801-realizar preliminares	\$ 106.453.029	\$ 293.540.503	\$ 187.087.474
Actividad 2: 43010801-ejecutar obras de excavaciones y rellenos	\$ 191.188.190	\$ 688.060.898	\$ 496.872.708
Actividad 3: 43010801-suministrar y figurar acero	\$ 2.431.890.276	\$ 2.696.563.039	\$ 264.672.763
Actividad 4: 43010801-realizar obras de cimentación	\$ 103.691.566	\$ 232.048.615	\$ 128.357.049
Actividad 5: 43010801-construir estructuras en concreto	\$ 672.675.590	\$ 40.111.674	-\$ 632.563.916
Actividad 6: 43010801-construir elementos en concreto no estructurales	\$ 117.757.156	\$ 291.569.093	\$ 173.811.937
Actividad 7: 43010801-construir pisos muros y acabados	\$ 404.114.003	\$ 386.336.911	-\$ 17.777.092
Actividad 8: 43010801-realizar obras de carpintería metálica	\$ 144.844.604	\$ 77.402.316	-\$ 67.442.288
Actividad 9: 43010801-construir cubierta	\$ 111.791.943	\$ 114.383.471	\$ 2.591.528
Actividad 10: 43010801-instalar redes hidrosanitarias	\$ 27.169.507	\$ 26.099.023	-\$ 1.070.484
Actividad 11: 43010801-instalar aparatos sanitarios	\$ 36.835.447	\$ 18.878.363	-\$ 17.957.084
Actividad 12: 43010801-realizar obras de instalaciones eléctricas	\$ 562.790.536	\$ 242.637.718	-\$ 320.152.818
Actividad 13: 43010801-construir ciclo ruta y pompeyano	\$ 340.965.127	\$ 0	-\$ 340.965.127
Actividad 14: 43010801-ejecutar plan de manejo ambiental	\$ 9.502.999	\$ 9.502.999	\$ 0
Actividad 15: 43010801-ejecutar plan de manejo de transito	\$ 22.707.680	\$ 22.707.680	\$ 0
Actividad 16: 43010801- ejecutar plan de seguridad papso	\$ 5.286.200	\$ 5.286.200	\$ 0
Actividad 17: 43010801-ejecutar ajuste retie retilap	\$ 25.170.000	\$ 25.170.000	\$ 0
Actividad 18: 43010801-realizar interventoría	\$ 356.165.766	\$ 420.658.674	\$ 64.492.908
Relleno mecánico con material de préstamo compactado con plancha vibradora. Incluye suministro y transporte de material. El rendimiento de la actividad está afectado por el manejo de los espacios y la distribución en el acopio del material.	\$ 0	\$ 408.651.669	\$ 408.651.669
Suministro, transporte e instalación de plataforma en tabla maciza para piso deck (wpc) efecto rolado sin cepillar color ladrillo o similar incluye correas rectangulares 50mm x 25mm x 1.1mm para apoyo, clip plástico con tornillo para instalación de tabla deck y sellante protector de color.	\$ 0	\$ 81.028.711	\$ 81.028.711
Construcción de filtro en material drenante. Incluye geotextil nt 1600, tubería pvc perforada de 4 y tubería de 2" para lloraderos.	\$ 0	\$ 35.029.295	\$ 35.029.295

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA" BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

<p>Concreto ciclópeo clase d (21mpa) mezclado en obra con una relación de 60% concreto y 40% piedra rajón para soporte de zapatas de locales según recomendación de interventoría por rellenos.</p>	\$ 0	\$ 33.376.280	\$ 33.376.280
<p>Suministro e instalación de canaleta metálica cal. 18 desarrollo 90 cm. Incluye soportes (en ángulo para unión con ipe y platinas), boquillas, tapa, soldadura. Acabado anticorrosivo y pintura, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>	\$ 0	\$ 13.201.348	\$ 13.201.348
<p>Cajas de inspección para la red sanitaria y la red pluvial de 80cm x 80cm en concreto clase d (21 mpa) con espesor de 15 cm. Incluye tapa en concreto con ángulo. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo.</p>	\$ 0	\$ 8.152.557	\$ 8.152.557
<p>Construcción de tanque en concreto clase d (21 mpa) con dimensiones de 1.50mt x 1.50mt x 1.50mt, con espesor de pared 15 cm, para circulación de agua para la plaza de agua. Incluye tapa en concreto con ángulo. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo.</p>	\$ 0	\$ 3.683.266	\$ 3.683.266
<p>Suministro, transporte y colocación de tubería de presión de 1.1/2 rde 21 fabricados de cloruro de polivinilo rígido y basados en las normas icontec 382, astmd 2466 de 6m. Incluye 1 codo, 1 tee y 1 unión por metro lineal de tubería, lubricante, limpiador y soldadura para pvc - para la plaza de agua</p>	\$ 0	\$ 598.559	\$ 598.559
<p>Suministro, transporte y colocación de punto hidráulico 1/2" pvc rde 9 fabricados de cloruro de polivinilo rígido y basados en las normas icontec 382, astmd 2466. Incluye 3 codos, 1 tee y 3 uniones por punto hidráulico, limpiador, lubricante y soldadura para pvc - para la plaza de agua</p>	\$ 0	\$ 321.829	\$ 321.829
<p>Suministro, transporte y colocación de tubería sanitaria de 2" fabricados de acuerdo con las normas astm d2665-68 y cs 272 -65 de 6m. Incluye 1 yee, 1 codo 45° y 1 unión por metro lineal de tubería, lubricante y limpiador removedor - para la plaza de agua</p>	\$ 0	\$ 708.403	\$ 708.403
<p>Suministro, transporte e instalación de poste metálico 8 m doble brazo tipo intemperie con 2 luminarias microled 40 w o similar por cada poste para iluminación perimetral en zona de ciclo ruta y vía. Incluye cable encauchetado 3x14awg y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento</p>	\$ 0	\$ 17.458.380	\$ 17.458.380
<p>Suministro, transporte e instalación de poste ornamental de 3 m brazo luminaria canastilla anclaje tipo intemperie con</p>	\$ 0	\$ 58.201.164	\$ 58.201.164

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA" BPIN 2021055910045, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

luminaria lyraled 50 w o similar para iluminación perimetral. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento			
Concreto clase c (28 mpa) mezclado en obra para zapata de ancho de 3.10 mt, muro de cuerpo con altura de 3.50 mt, zapatas casetas 2.00 mt x 2.00 mt con cemento tipo 1 de buena calidad y marca reconocida, los agregados finos se consideraran aquellos que pasen el tamiz n° 4 y provendrá de arenas naturales aprobadas a juicio del interventor, el agregado grueso deberá estar libre de material vegetal, estará limpio y durable con aprobación del interventor incluye concretadora, formaletería metálica, transporte y colocación del concreto.	\$ 0	\$ 447.777.715	\$ 447.777.715
<b>Totales</b>	<b>\$ 5.670.999.619</b>	<b>\$ 6.699.146.351</b>	<b>\$ 1.028.146.732</b>

**ARTÍCULO 4º.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ**  
 Secretario General

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana Marcela Melo– Practicante de excelencia Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		07/12/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		07/12/23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación		11/12/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación		11/12/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Asuntos legales SIF		07/12/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control		12-12-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		12-12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma